



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL DECANATO N° 200/2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996 A LA UNIVERSITARIA MARIA MARGARITA NÚÑEZ GIMÉNEZ DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA/UNA”.-

San Lorenzo, 27 de febrero de 2024
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 785 de fecha 16 de febrero del corriente año de la Univ. MARGARITA NUÑEZ GIMENEZ, por la cual manifiesta su interés de continuar y culminar la Carrera Arquitectura conforme al Plan 1996.-

El informe de la Arq. María Luisa Blanes, directora de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, indica que la Univ. MARGARITA NUÑEZ GIMENEZ se encuentra a tiempo de terminar la Carrera en el Plan 1996, siendo que puede cursar en el presente semestre las asignaturas obligatorias Urbanismo 3 e Introducción a la Producción Científica + 3 Optativas de Salida, 1 Optativa Libre, 3 complementarias y 1 crédito de (otras actividades) que tiene pendiente y por tanto puede inscribirse en la brevedad. –

Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 200/2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996 A LA UNIVERSITARIA MARIA MARGARITA NÚÑEZ GIMÉNEZ DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA/UNA”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 200/2024 de fecha 23 de febrero del 2024.-

Art. 2°: **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 96** de la Carrera de Arquitectura a la Univ. MARGARITA NUÑEZ GIMENEZ, con Cédula de Identidad N° 4.348.965.-

Art. 3°: **ENCARGAR** a la Dirección Académica realizar los ajustes necesarios para el cargado en el sistema Informático de los derechos académicos adquiridos por la estudiante afectada. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo